



Ayuntamiento de Navacerrada

DECRETO 404/2016

Esta Alcaldía en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RESUELVE:

PRIMERO: Abrir plazo de solicitud de las ayudas para “Actividades Educativas, Deportivas, Culturales y de Juventud” correspondientes al 3º Trimestre del curso escolar 2015/2016, desde **el 7 de junio de 2016 hasta el 15 de junio de 2016 (ambos inclusive)**, a efectos de presentación de solicitudes por los interesados.

SEGUNDO: Publicar las bases reguladoras de las ayudas para “Actividades Educativas, Deportivas, Culturales y de Juventud” aprobadas en La Junta de Gobierno del día 1 de Abril de 2016, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en la página web.

Lo decreta, manda y firma en Navacerrada la Alcaldesa-Presidenta, Ana Paula Espinosa Izquierdo, a tres de junio de dos mil dieciséis.

LA ALCALDESA,

ANTE MÍ
LA SECRETARIA





BASES DE LAS AYUDAS PARA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE JUVENTUD

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Navacerrada para la realización de las actividades educativas, deportivas, culturales y de juventud que se realicen en el Colegio Príncipe de Asturias, Polideportivo Municipal, Casa de la Cultura y Casa de la Juventud, organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

Quedan excluidas de estas Ayudas la "Ludoteca" y los "Primeros del Cole".

SEGUNDA.- DESTINATARIOS DE LAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres/madres o tutores legales de alumnos **inscritos en alguna de las actividades educativas, deportivas, culturales y de juventud**, que cursen estudios de 1º de Educación Infantil a 4º de la ESO y que hayan asistido a la misma actividad al menos dos meses completos durante el trimestre y que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.- En caso de estar empadronado en la localidad, el solicitante deberá autorizar al Ayuntamiento a comprobar de oficio el empadronamiento a través del Padrón Municipal de Habitantes. Los NO empadronados en la localidad deberán estar escolarizados en el Colegio Público Príncipe de Asturias de Navacerrada.
- 2.- No podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellos alumnos que hayan realizado un mal uso de la misma en convocatorias anteriores.

TERCERA.- SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas, con toda la documentación oportuna, bien en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de los Ángeles nº 1), en los horarios establecidos de atención al público, bien por correo postal.

El plazo de presentación de solicitudes, para cada trimestre, se hará público con la debida antelación, rechazándose todas aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo mencionado.

CUARTA.- DOCUMENTACION

OBLIGATORIA

Deberá presentar junto con el modelo de solicitud (ANEXO I) que se adjunta a las presentes bases:

- 1.- Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.



Ayuntamiento de Navacerrada

2.- Declaración jurada sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario de becas del Ayuntamiento de Navacerrada (ANEXO II)

3.- Matrícula de estudios y/o Certificado del Centro Escolar (solamente los no empadronados y los empadronados no escolarizados en el Colegio Público Príncipe de Asturias).

4.- Libro de familia.

VOLUNTARIA (Para incrementar el número de puntos, **solamente para los empadronados**)

5.- Carnet de familia numerosa.

6.- Declaración de la renta o Certificado Negativo de Hacienda.

7.- Tarjeta acreditativa de estar inscrito en el INEM y Resolución de prestaciones.

8.- Certificado de minusvalía.

Se podrá exigir, a criterio técnico, cualquier otra documentación con la finalidad de completar la justificación de las situaciones familiares o sociales de que se trate.

Una vez presentada y revisada la solicitud se realizará, en su caso, requerimiento de subsanación de documentación, concediéndose plazo de **tres días hábiles** para que el interesado presente la documentación requerida.

QUINTA.- CRITERIOS DE BAREMACION

Nº de hijos/as:

1 hijo/a	1 punto
2 hijos/as	2 puntos
Familia numerosa	3 puntos

<u>Familia mono parental</u>	2 puntos
-------------------------------------	----------

Renta Mensual

- Se suman todas las cantidades aportadas por todos los miembros de la unidad familiar, se dividen entre los aportantes y se prorratan entre 12 meses.

Sin empleo (apuntado al INEM) ni prestaciones	5 puntos
Menos de 600,00 €	4 puntos
Entre 600,00 € y 1.000,00 €	3 puntos
Entre 1.000,00 € y 1.500,00 €	2 puntos
Entre 1.500,00 € y 2.000,00 €	1 puntos
Más de 2.000,00 €	0 puntos



Minusvalías

Entre el 33% y el 55%	1 punto
Entre el 56% y el 75%	2 puntos
Entre el 76% y el 100%	3 puntos

SEXTA.- CUANTIA DE LAS BECAS

EMPADRONADOS

Entre 1 y 5 puntos	50% del coste de la/s actividad/es
Entre 6 y 10 puntos	75% del coste de la/s actividad/es
Entre 11 y 16 puntos	100% del coste de la/s actividad/es

NO EMPADRONADOS

Entre 1 y 16 puntos	25% del coste de la/s actividad/es
---------------------	------------------------------------

En todos los casos se valorarán un máximo de dos actividades.

SEPTIMA.- VALORACION DE LAS SOLICITUDES

Se establece una Comisión Técnica de Valoración que estará presidida por el/la Concejál de Educación, la conformará un auxiliar o administrativo del Ayuntamiento y una agente de empleo y desarrollo local que actuará, además, como secretario.

La Comisión, a la vista de las solicitudes recibidas las valorará y elaborará un listado de todas ellas que tendrá la consideración de lista provisional y que será publicada en la web del Ayuntamiento: www.aytonavacerrada.org y en el Tablón de Anuncios.

La comisión establecerá el plazo de **tres días hábiles** para que los interesados efectúen las reclamaciones que consideren oportunas a esa lista provisional.

Finalizado ese plazo y tras la revisión de las reclamaciones recibidas, y una vez realizadas las oportunas comprobaciones de los aspectos dispuestos en la disposición tercera de la presente convocatoria, la Comisión procederá a resolverlas y elaborará los informes oportunos y la lista definitiva de concesión de ayudas, que serán elevados, para su aprobación, por decreto de Alcaldía.

La lista definitiva de los beneficiarios de cada periodo, se hará pública en la web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

La resolución dará fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Ayuntamiento de Navacerrada

Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Navacerrada en el plazo de un mes, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución. Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiese sido dictada favorablemente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

OCTAVA.- ABONO DE LA AYUDA.

Resuelta la convocatoria, se procederá al abono de dichas cantidades en el mismo número de cuenta en el que se cobró la actividad.

NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTAS BASES.

El Ayuntamiento de Navacerrada se reserva el derecho exclusivo a la modificación total o parcial y a la interpretación de las presentes bases, así como el desarrollo de éstas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación, sin que pueda haber reclamación alguna sobre este particular.

Todas las personas solicitantes, con el hecho de presentar el impreso de solicitud que se establezca al efecto, vienen obligadas al conocimiento y aceptación de estas bases.

Navacerrada, 28 de marzo de 2016

LA ALCALDESA,

ANEXO I - SOLICITUD DE AYUDAS

DATOS SOLICITANTE

NOMBRE y APELLIDOS: _____

DIRECCION: _____

NIF: _____ TELEFONO: _____

CUENTA PARA ABONO:

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	Nº DE CUENTA

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA INSCRITO

NOMBRE y APELLIDOS: _____

CURSO: _____

DATOS DE LA/S ACTIVIDAD/ES A LA QUE SE HA INSCRITO

ACTIVIDAD 1: _____ ACTIVIDAD 2: _____

OTROS DATOS

¿Autoriza al Área de Educación la consulta en padrón de su unidad familiar? (campo obligatorio)

☐ SI

☐ NO

DOCUMENTACION QUE APORTA

OBLIGATORIA

☐ Fotocopia del DNI, NIE o Pasaporte del solicitante.

☐ Declaración jurada (ANEXO II)

☐ Matrícula de estudios y/o Certificado del Centro Escolar

☐ Libro de Familia

VOLUNTARIA (Para incrementar el número de puntos)

☐ Carnet de familia numerosa

☐ Declaración de la renta o Certificado Negativo de Hacienda.

☐ Tarjeta acreditativa de estar inscrito en el INEM y Resolución de Prestaciones

☐ Certificado de minusvalía

El/la firmante (padre, madre o tutor) cuyos datos han quedado consignados declara que éstos son ciertos.

En Navacerrada a.....de.....de 2016

Firma del solicitante y/o del representante

Estos datos se incorporarán a los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento y serán tratados de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2.001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones de aplicación.

Los datos no serán tratados con ningún fin salvo el de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, tal y como establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y únicamente serán objeto de cesión, en su caso, previo consentimiento del interesado o de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Las personas cuyos datos personales consten en un fichero informatizado del Ayuntamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma prevista en la Ley, ante el propio Ayuntamiento.

ANEXO II

DECLARACION JURADA SOBRE REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICION DE BENEFICIARIO DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE NAVACERRADA.

(Art. 13.2 de la Ley 38/2003, 17 noviembre de General Subvenciones)

D./Dña: _____,
con domicilio en la C/ _____,
con DNI _____ como solicitante de ayudas del
Ayuntamiento de Navacerrada

DECLARO bajo mi responsabilidad:

1º.- No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2º.- No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, estar sujeto a la intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que hay concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3º.- No haber dado lugar, por causa de las que hubiera declarados culpables a la resolución firme de cualquier contrato firmado con la administración.

4º.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

5º.- Estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Navacerrada.

Navacerrada, a _____ de _____ de 2016

Firma del solicitante

Estos datos se incorporarán a los correspondientes ficheros informatizados del Ayuntamiento y serán tratados de conformidad con la regulación establecida por la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Ley 8/2.001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones de aplicación.

Los datos no serán tratados con ningún fin salvo el de garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, tal y como establece la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y únicamente serán objeto de cesión, en su caso, previo consentimiento del interesado o de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Las personas cuyos datos personales consten en un fichero informatizado del Ayuntamiento podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la forma prevista en la Ley, ante el propio Ayuntamiento.